



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

05 SEP 2018

DECRETO N° 1626 1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

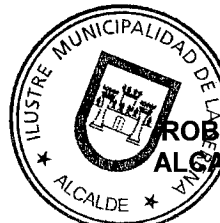
El Decreto Alcaldicio N° 1533, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Agrupación Caporales Sangre Andina-Filial La Serena; el certificado de fecha 16 de agosto de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1118, de fecha 14 de agosto de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Caporales Sangre Andina-Filial La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 14 de agosto de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Agrupación Caporales Sangre Andina-Filial La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 29 de agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, R.U.T. N° 65.116.706-K, representada por don **RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CASTILLO**, R.U.T. con domicilio en el mediante el cual se otorga una subvención de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para la realización de un Pasacalle de Caporales, durante el mes de septiembre de 2018, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, iluminación y alojamiento.
- 2. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Caporales Sangre Andina Filial La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- FJJ/LM/RS/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA

En La Serena, a 29 de agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, R.U.T. N° 65.116.706-K, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2610 de fecha 21 de julio de 2015, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1083 de fecha 9 de septiembre de 2016, representada por don **RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CASTILLO**, R.U.T. con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1118, de fecha 14 de agosto de 2018, otorgar una subvención de \$ 350.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, para la realización de un Pasacalle de Caporales, durante el mes de septiembre de 2018, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, iluminación y alojamiento. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1533, de fecha 27 de agosto de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, una subvención de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para la realización de un Pasacalle de Caporales, durante el mes de septiembre de 2018, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, iluminación y alojamiento.

TERCERO: Por su parte, la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1083, de fecha 9 de septiembre de 2016.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CASTILLO** para representar a la **AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA** consta en el Certificado de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CASTILLO
AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Agrupación Caporales Sangre Andina-Filial La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl

